



**SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 10**  
**DEL 13 DE MAYO DE 2021**

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li Leon.

(Se deja constancia que la Regidora Eileen Milagros Burbank Silva, se encuentra con Licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MDJM del 7 de mayo de 2021)

**MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA, SECRETARIA GENERAL (e):** (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

**ALCALDE:** Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaría General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 10, convocada para el 13 de mayo de 2021, dando inicio a la misma.

**APROBACIÓN DE ACTA**

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 9 del 7 de mayo de 2021.

**ALCALDE:** Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

**ALCALDE:** No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

**DESPACHO**

**ALCALDE:** Antes de comenzar, quiero comunicarles que la Secretaria General no se encuentra por cuanto ha sufrido la pérdida de su esposo, a causa del Covid-19 y la Gerente Municipal se ha encargado del despacho.

**ALCALDE:** Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de "Ordenanza que crea la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Jesús María".

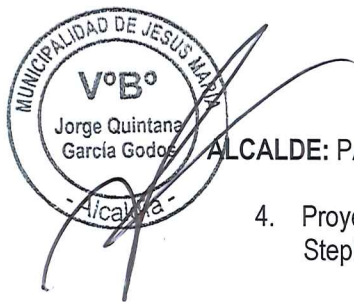
**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Fondo Metropolitano de Inversiones".

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación efectuada por la Embajada de la República de Polonia en Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María.





**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por la regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, del 21 al 31 de mayo de 2021.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por el señor Alcalde para el 13 de mayo de 2021, desde las 22:00 horas hasta las 23:59 horas, y encarga el Despacho de Alcaldía.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

**ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

#### INFORMES Y PEDIDOS

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Buenos días. Solo deseo manifestar mi pesar por la noticia del fallecimiento del esposo de nuestra Secretaria General; lamento lo sucedido y expreso mis condolencias hacia ella.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Señor Alcalde, me aúno a las condolencias expresadas hacia la Secretaria General.

**ALCALDE:** No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

**ALCALDE:** Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. Proyecto de "Ordenanza que crea la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Jesús María".

**SR. CARLOS LOSSIO SANTA MARÍA, GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO:** Señor Alcalde, señores regidores, buenos días.

En síntesis, la propuesta de la ordenanza busca promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas y, sanción y rehabilitación de las personas agresoras; dando cumplimiento a la Ley. Doy pase al señor Francisco Villón para que dé un resumen técnico de la propuesta de la ordenanza.

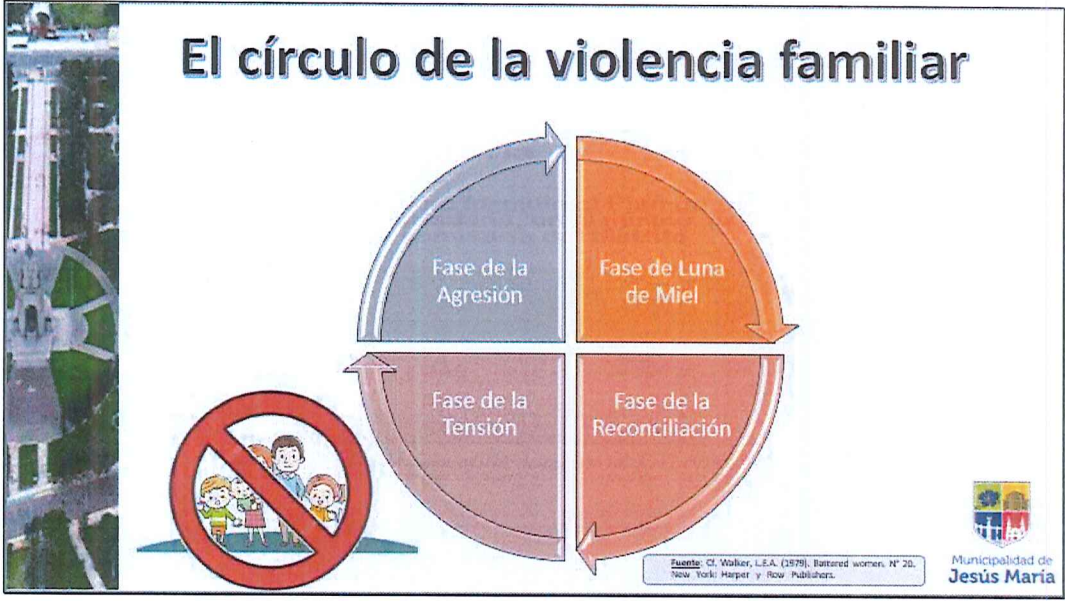
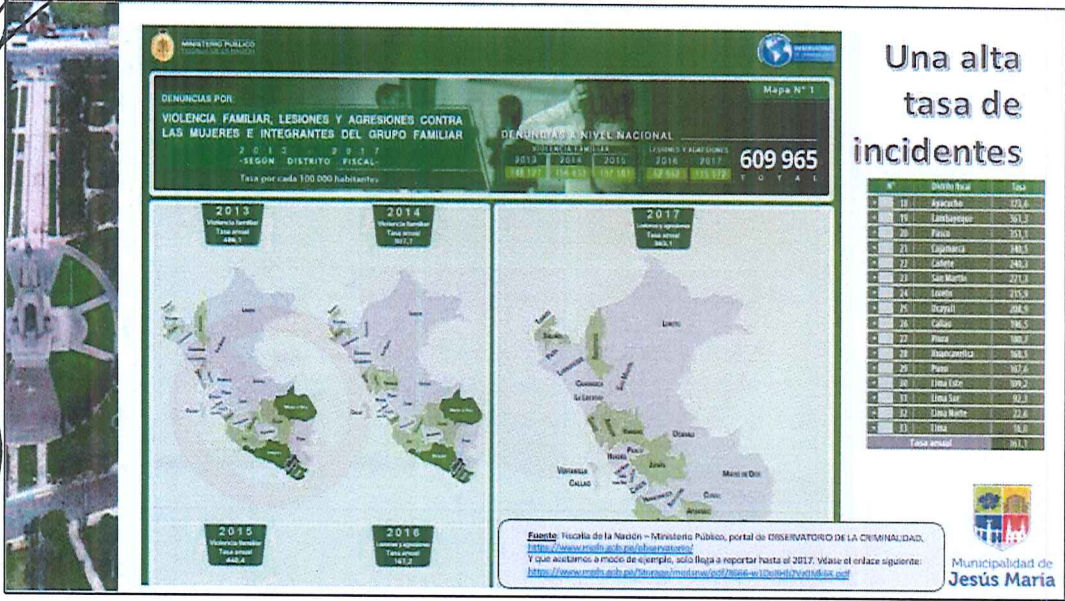
**SR. FRANCISCO VILLÓN:** Buenos días señor Alcalde, señores regidores. Paso a dar una presentación rápida y ejecutiva, respecto de la ordenanza.

El tema de la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar es una política nacional sobre la cual hacen seguimiento muchas instituciones; a continuación, se presenta una estadística del observatorio de criminalidad del Ministerio Público que enseña algunos indicadores de esta problemática.



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
**V°B°**  
 Jorge Quintana  
 García Godos  
 -Alcalde

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
**V°B°**  
 [Firma]  
 -Secretario General (e)



La política del gobierno consiste en evitar, mitigar y reducir que se produzca este círculo recurrente de violencia familiar, que los psicólogos y especialistas en el tema han venido trabajando desde hace años y que tienen una serie de aristas y variantes en las cuales la participación de la comunidad y, en este caso, el gobierno local, es fundamental para evitar, mitigar o erradicar, en el mejor de los casos, esta problemática.

### Y en Jesús María ...

**En el año 2020 se formuló el Plan de Acción para la Seguridad Ciudadana, en el mismo se consignó un reporte de la comisaria del distrito**

AÑO	ROBO, HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES	AGRESIÓN FÍSICA	VIOLENCIA FAMILIAR
2019	249	157	493
2018	566	75	272
2017	546	43	440

**Fuente:** Comisaría de Jesús María, elaborado para el CODISEC por Alfredo Rivera especialista de la Gerencia de Seguridad Ciudadana - MDJM.









Este proyecto de ordenanza proviene, en realidad, de un mandato legal, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Aquí hay que acotar que no solamente se protege a las mujeres, sino también a los hombres, niños, adolescentes, adultos mayores y a todos aquellos integrantes del grupo familiar, entendido como el hogar, es decir, de forma amplia, no solamente con una relación legal, sino con una relación de convivencia del grupo familiar, valga la redundancia, de poder, de relación social, en donde se observan relaciones de subordinación y ordenación.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N° 01479-2018-PA/TC  
LIMA

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

En Lima, a los 5 días del mes de marzo de 2019, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los señores magistrados Blume Fortini, Miranda Canales, Sardón de Taboada, Ledesma Narváez, Espinosa-Saldaña Barrera y Ferrero Costa, pronuncia la siguiente sentencia, con el abocamiento del magistrado Ramos Núñez, conforme al artículo 30-A del Reglamento Interno del Tribunal Constitucional.

13. La lucha contra la violencia de género es, pues, una política de Estado —descrita en el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2020, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2016-MIMP— que obliga a todos los actores públicos a trabajar desde sus propios espacios conforme a dicho objetivo y desempeñando debidamente su función. Por ello, cuando un juzgado o una fiscalía manifiesta una conducta insensible ante la discriminación en contra de las mujeres y ante los distintos tipos de violencia de la que estas pueden ser objeto, además de desacatar dicha política estatal que los vincula e involucra, así como incumplir lo dispuesto en la citada Ley 30364, también impide el acceso a la justicia y la reparación del daño a la víctima, genera impunidad, y convierte a la autoridad y a la sociedad en cómplices de la violencia.

Municipalidad de Jesús María

Esta política de estado ha sido consagrada, incluso, por el Tribunal Constitucional con un mandato legal como una jurisprudencia condicional que permite hacer prevalecer derechos de protección contra minorías, mujeres e integrantes del grupo familiar en situación de violencia por encima de leyes o normas de menor jerarquía a la constitucional.

Las funciones de esta instancia se encuentran en el texto del proyecto de ordenanza y ha sido elaborado con la asesoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entidad que impulsa la implementación de esta política nacional.

## Funciones – art. 3° propuesta de Ordenanza

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Programación Multianual de Inversiones (PMI) y Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia de Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional correspondiente y la Instancia de Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana.
7. Aprobar su reglamento interno.

Municipalidad de Jesús María





## Integrantes – art. 2° propuesta de Ordenanza

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien la preside.
  2. El Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital, quien asume la Secretaría Técnica.
  3. El Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital.
  4. El Sub Prefecto Distrital.
  5. El Comisario de la Comisaría de Jesús María.
  6. Hasta dos Organizaciones Comunales existentes, debidamente acreditadas en la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
  7. Centro Emergencia Mujer, si lo hubiera.
  8. Hasta dos Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
  9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
  10. Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
  11. Un o una representante del Policlínico Pablo Bermúdez EsSalud.
  12. Un o una representante de los centros educativos del distrito.
  13. Un o una representante del Colegio de Psicólogos del Perú
- Las Instituciones integrantes de la Instancia, nombran además al o la representante alterna o alterno.



Esta es básicamente la propuesta que se pone a consideración de los señores regidores. Gracias.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor en aprobar la Ordenanza que crea la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Jesús María; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**“ORDENANZA N° 640-MDJM.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CRÉASE la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.**

*Esta Instancia tiene como responsabilidad: Elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a nivel distrital.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Jesús María, está integrada por la máxima autoridad o representantes de las siguientes instituciones:**

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien la preside.
2. El Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital, quien asume la Secretaría Técnica.
3. El Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital.
4. El Sub Prefecto Distrital.
5. El Comisario de la Comisaría de Jesús María.
6. Hasta dos Organizaciones Comunales existentes, debidamente acreditadas en la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
7. Centro Emergencia Mujer, si lo hubiera.
8. Hasta dos Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
11. Un o una representante del Policlínico Pablo Bermúdez EsSalud.
12. Un o una representante de los centros educativos del distrito.
13. Un o una representante del Colegio de Psicólogos del Perú

*Las Instituciones integrantes de la Instancia, nombran además al representante alterno.*





**ARTÍCULO TERCERO.** - La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Jesús María tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Programación Multianual de Inversiones (PMI) y Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta, como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas, y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional correspondiente y la Instancia de Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana.
7. Aprobar su Reglamento Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Secretaria Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Jesús María, está a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la implementación de la presente Ordenanza en coordinación permanente con la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza y la elaboración de su reglamento a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía, previa aprobación del mismo, por parte de la Instancia Distrital de Concertación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEROGAR** todo aquel dispositivo legal que sea contrario a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la misma, en el portal institucional: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."**

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET".

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** Buenos días señor Alcalde y señores regidores. En esta oportunidad se sustentará la propuesta del convenio con INVERMET para el Parque Los Bomberos. Cabe señalar que este parque se encuentra incluido entre los 43 parques temáticos de Lima. Es necesario la suscripción de un convenio, de acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para tal fin, doy pase al Abog. Roberto Telles para que exponga los alcances del convenio.

**ABG. ROBERTO TELLES:** Buenos días señor Alcalde y señores regidores. El objeto del proyecto de convenio entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Jesús María es autorizar a INVERMET la formulación, evaluación y aprobación de este proyecto de inversión, el mismo que tiene un componente temático y que se ha denominado "El Parque de los Bomberos" y se encuentra ubicado entre la Av. De la Peruanidad y la Av. Horacio Urteaga. Cabe señalar que consideramos favorable este proyecto de convenio, toda vez que no irroga ningún





gasto a la Municipalidad, más allá del compromiso del mantenimiento del proyecto de inversión una vez esté en su ejecución, lo cual forma parte de nuestras actividades propias como Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano y nuestras funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad. Asimismo, cabe señalar que, de manera excepcional, hemos considerado favorable la vigencia de los 3 años del convenio, toda vez que, nos deja abierta la posibilidad de, posteriormente, demostrar la factibilidad de este y que puedan ejecutarse más adelante otros proyectos mediante la misma formulación. Quedamos a las consultas que tenga a bien realizar los miembros del Concejo Municipal. Gracias.



**REGIDOR JOSÉ FELIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Señor Alcalde, no me ha quedado claro el alcance del convenio. Pido por favor, si el funcionario pudiera especificar, detalladamente, cual es el alcance. Aquí yo leo que a la letra dice: formular y evaluar un proyecto de inversión. Si me pudiese explicar en términos completos.

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** INVERMET nos invitó para suscribir este convenio que es simplemente la formulación para que se cree en el Banco de Proyectos esta IOARR (según su categoría) y nosotros evaluaríamos. Es decir, ellos formulan y nosotros hacemos la evaluación del proyecto. Eso es lo que compete al convenio.

**ALCALDE:** Le explico, señor regidor. La Municipalidad de Lima, a través de INVERMET tiene una partida presupuestal para hacer, en todo Lima, unos parques temáticos, más o menos valorizados en unos S/500,000 soles. La inversión la realizará al 100% INVERMET, la Municipalidad de Jesús María no realizará ningún gasto; de tal manera que, todo este proceso, mientras se haga el expediente correspondiente, se apruebe por ambas partes y finalmente se ejecute por parte de INVERMET directamente. Hablamos de un parque con algunas características temáticas, se dará valor. Y de todos los parques de Jesús María (presentamos varios) ese es el que más se adecuó. Es la puesta en valor de ese espacio, en un proyecto muy interesante. Obviamente, en el transcurso del proceso de elaboración del expediente, sabremos los alcances de cómo quedaría el parque. Obviamente estamos hablando de poner en valor, más allá de eso, es lo que le podemos explicar, señor regidor.

**REGIDOR JOSÉ FELIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Gracias Alcalde. Entiendo perfectamente y acabo de escuchar con mucha atención. Lo que quiero saber es si el convenio transmite la misma idea que usted nos está manifestando. Yo también tengo la misma idea que usted. Pero cuando leo el convenio, no parece que transmitiera la misma idea. A qué me refiero, por ejemplo, se dice que es para formular un proyecto de inversión; en pocas palabras ¿qué va a haber? ¿debe haber unos términos de referencia? Va a ser una suerte de expediente técnico, me imagino; pero no lo llevará a cabo mientras Jesús María no lo apruebe, según lo que acabo de escuchar. Entonces, la construcción de ese proyecto que se estaría diseñando no estaría dentro de este convenio o ¿me equivoco? Eso es lo que casualmente quería me aclare. Porque si no está dentro, ¿qué tendrían que ver dentro de las atribuciones y obligaciones de la municipalidad a darle mantenimiento a algo que no está en el convenio? A eso me refiero. No encuentro claro el alcance del convenio.

**ALCALDE:** Por lo que parece, éste debería ser un convenio marco que implique la primera parte, que es la formulación del proyecto, con todo lo que implica, y después el tema de la ejecución. A ver si el funcionario nos explica las etapas, porque este proyecto implica la parte final que es la construcción del parque temático. Esto se va a hacer para tener el producto final. Que el funcionario nos explique las etapas para que señor regidor, y quien habla, lo tengamos claro.

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** Señor alcalde; señor regidor. El objetivo final es la ejecución que la llevaría a cabo INVERMET, pero en este momento, el convenio es para la formulación y evaluación del proyecto. Esa es la primera etapa. Luego vendría la etapa de ejecución.

**ALCALDE:** Entonces, ¿habrá dos convenios o de aquí deriva todo?





**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** De aquí deriva todo. INVERMET señala en este convenio que van a formular y nosotros vamos a evaluar el proyecto y luego se va a ejecutar. Ese es el objetivo final. Es la segunda etapa. Pero con este convenio, para que se formule el mismo, el proyecto va a migrar a INVERMET y ellos van a formular y ejecutar; ya no necesitaríamos firmar otro convenio; porque si nosotros migramos el proyecto para la formulación, INVERMET ya lo tiene en su cartera y les corresponde la ejecución.

**ALCALDE:** Y la formulación va a requerir nuestra aprobación.

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** Así es; por eso se señala "Formulación y Evaluación", la formulación es por parte de INVERMET y la evaluación es por parte nuestra.

**ALCALDE:** El resultado del proyecto va a ser financiado por INVERMET y el mantenimiento de las áreas verdes, como siempre, va a ser responsabilidad de la Municipalidad de Jesús María, con todo lo que implique. Es un producto final que es en beneficio del propio parque.

**REGIDOR JOSÉ FELIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Le he entendido a la funcionaria e imagino que esa es la idea que originó esta relación con INVERMET. Pero, por qué el convenio no dice lo que explica la funcionaria. Es decir, debería decir, primero, que INVERMET va a financiar la construcción de lo que el mismo INVERMET determine; segundo, que la Municipalidad de Jesús María va a aprobarlo (en ninguna parte lo dice) ¿Si a INVERMET se le ocurre hacer un parque, por ejemplo, tipo Cabo Cañaveral en Florida, y nosotros solo vamos a mirar? No dice el proyecto que nosotros vamos a aprobar el proyecto que INVERMET vaya a desarrollar. Por eso es que no encontraba la relación a la cláusula séptima con todo lo que dice lo demás sobre las atribuciones y obligaciones de la municipalidad. Me parece pues que este tipo de convenios debería transmitir exactamente lo que se quiere. Gracias.

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** Señor regidor, cuando nosotros migramos el proyecto, ellos se encargan, por la Ley de Contrataciones, al tenerlo en su cartera; es decir que ello lo van a ejecutar y no podríamos ejecutarlo nosotros. Es por ello que no se ha especificado en el convenio exclusivamente porque ya la ley tiene como un objetivo claro.

**ALCALDE:** Además, señor regidor, lo que he conversado con el Director de INVERMET, es que este proyecto va a ser aprobado por la Municipalidad. Ellos no harán lo que les parezca; van a tener que contar con nuestra aprobación para cerrarlo y luego ejecutarlo.

**REGIDOR JOSÉ FELIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Señor alcalde, agradezco la explicación y agradezco a la funcionaria la paciencia; pero mantengo mi observación, referida a que el convenio no dice exactamente lo que está diciendo la funcionaria. El hecho de que INVERMET genere el Expediente Técnico, definitivamente hay un proceso de selección para que se determine quien lo va a hacer. Pero toda la figura completa que nos ha explicado no lo refleja el convenio. Lamentablemente tengo que dejarlo en claro. Gracias Alcalde.

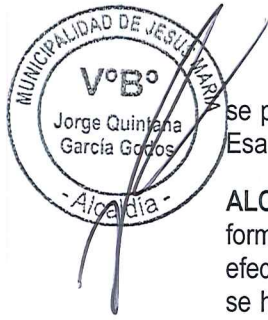
**ALCALDE:** La primera parte, que es la elaboración del Expediente y toda la formulación, está claro que lo va a hacer INVERMET; lo otro está en la Ley, sería cuestión de revisarla, señor regidor.

**REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN:** Señor Alcalde, podría la funcionaria explicarnos si este es un convenio para el Parque de los Bomberos, ¿por qué la vigencia es de 3 años?

**SRA. PATRICIA SANTANA YEPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:** Señor regidor, la vigencia es de tres años porque podría darse que en este momento ellos nos soliciten toda la información y el procedimiento para hacer la formulación y la vigencia de un expediente técnico y una formulación es de 3 años. En ese tiempo







se puede ejecutar el proyecto. La ley determina que la formulación tiene una vigencia de 3 años. Esa es la razón del tiempo de vigencia del convenio.

**ALCALDE:** Señor regidor, podrían, por ejemplo, en el primer trimestre del próximo año terminar la formulación del proyecto, pero no se concreta el financiamiento; lo cual no causa ningún daño o efecto; y el financiamiento podría venir de dos o tres años. Acá tenemos expedientes técnicos que se han empezado en 2019; algunos los hemos ejecutado y otros los tenemos en nuestra cartera para conseguir financiamiento.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor de celebrar el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Fondo Metropolitano de Inversiones; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable de la mayoría de los regidores; con el voto en contra del regidor José Félix Alejandro Benavides Vargas.

**ALCALDE:** Se aprueba por mayoría.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDJM:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del “CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES”, el mismo que consta de dieciséis cláusulas; conforme a los considerandos expuestos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”**

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2021, la donación efectuada por la Embajada de la República de Polonia en Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**SRA. VIRGINA ROJAS ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL:** Señor Alcalde, señores regidores, buenos días. En esta ocasión nos ha tocado revisar el procedimiento de aceptación de donación de la Embajada de Polonia, vecina de Jesús María, que ha querido colaborar de manera simbólica y significativa con la Municipalidad y con su personal, para contar con equipos de protección y otros implementos para poder afrontar esta época de pandemia. Se ha revisado todo el procedimiento de la donación y puedo decir que se ha cumplido con el marco legal específico



- Marco Legal Especifico
- Numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 01-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N. 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones, efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María":
  - ✓ Carta dirigida al señor Alcalde
  - ✓ Oferta escrita del donante detallando los bienes a donar
  - ✓ Documentos de acreditación y poderes del representante legal
  - ✓ Informe de la unidad orgánica competente ( Subgerencia de Control Patrimonial)
  - ✓ Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registros Públicos





### • Marco Legal Especifico

- **Artículo 1° de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de fecha 18 de abril de 1961**
- **Art. 58.7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobado por Ordenanza N° 590 y sus modificatorias**
- **Artículo 17.1° del TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo**

Cabe señalar que, conforme a la Convención de Viena, la señora Embajadora de Polonia, quien suscribe la carta de donación, tiene los poderes y representación del Estado acreditante, como Jefe de Misión, para poder realizar este tipo de actividades.

### ▪ Detalle de la Donación

✓ 12 botellas de Alcohol en gel de litro ,	costo unitario	S/ 17.60	total x12	S/ 211.20
✓ 18 Paquetes * 10 Mascarilla Quirúrgica	costo unitario	S/. 5.10	totalx18	S/. 91.80
✓ 12 Paquetes * 10 Mascarilla Quirúrgica	costo unitario	S/. 4.10	totalx12	S/. 49.20
✓ 24 Paquete * 05 Mascarillas N95,	costo unitario	S/. 10.20	total x 24	S/. 244.80
valor total de				S/597 .00.

Esta Subgerencia ha opinado a favor de aprobar la aceptación de esta donación con eficacia anticipada y que se agradezca a la Embajada de Polonia.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor de aceptar, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2021, la donación efectuada por la Embajada de la República de Polonia en Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

#### **"ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDJM:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR,** con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2021, la donación realizada por la Embajada de Polonia en Lima, la cual consiste en: i) 12 unidades de botellas de 1 litro de alcohol en gel, ii) 30 paquetes de mascarillas quirúrgicas y iii) 24 paquetes de mascarillas KN95; con una valorización total de S/ 597.00 (quinientos noventa y siete con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento a la Embajada de la República de Polonia en Lima, por la importante donación realizada.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

---

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por la regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, del 21 al 31 de mayo de 2021.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Licencia solicitada por la regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, del 21 al 31 de mayo de 2021; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDJM:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de Licencia de la Regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, por el periodo comprendido entre 21 de mayo y el 31 de mayo de 2021 (inclusive ambos días), por motivos personales, la cual no irrogará gastos a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

---

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por el señor Alcalde para el 13 de mayo de 2021, desde las 22:00 horas hasta las 23:59 horas, y encarga el despacho de Alcaldía.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Señor Alcalde, sin ánimo de oponerme; desearía una explicación del por qué solo un periodo de 2 horas de licencia.

**ALCALDE:** El tema es que pensé que el vuelo que voy a tomar para salir de Lima saldría a las 00:00 horas del 14 de mayo, pero saldrá dos horas antes. En consecuencia, a fin de evitar problemas de cualquier naturaleza y con el respeto que ustedes se merecen; es que se solicita la licencia por esas dos horas. No saldré a las 00:00 horas del 13 de mayo (Licencia aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MDJM del 7 de mayo de 2021), sino 2 horas antes. Ese es el motivo.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Conforme, señor Alcalde.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Licencia solicitada por el Alcalde para el 13 de mayo de 2021, desde las 22:00 horas hasta las 23:59 horas, y encargar el despacho de Alcaldía; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDJM:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia solicitada por el señor Alcalde JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, para el día 13 de mayo de 2021, desde las 22:00 horas hasta las 23:59 horas, por motivos estrictamente personales, de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, el día 13 de mayo de 2021, desde las 22:00 horas hasta las 23:59 horas, en tanto dure la licencia del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Secretaría General; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

---

**ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:51 horas, se levanta la sesión.

---

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA  
SECRETARIA GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
JORGE LUIS QUINANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE